



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-166

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, mediante resolución No. 217-2016-F de 9 de marzo del 2016, incorporada en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro I, Título II, Capítulo I, expidió las Normas para la constitución, organización y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado;

QUE con oficio No. SB-INSFPR-D3-2017-0228-O de 25 de julio del 2017, dirigido al señor José Andino Burbano, Presidente Ejecutivo de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., la Dirección de Auditoría de Instituciones del Sector Financiero Privado 3, de la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, señaló: *"Dentro del trámite de sustitución emisión del certificado de autorización para el ejercicio de las actividades financieras de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., es necesario que su representada formalice ante este organismo de control, el funcionamiento de la oficina que mantiene en la ciudad de Guayaquil..."*;

QUE el señor José Andino Burbano, Presidente Ejecutivo de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., mediante comunicación de 9 de noviembre del 2017, remite la documentación solicitada para el otorgamiento del permiso de funcionamiento de la oficina que mantiene en la ciudad de Guayaquil;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, con memorando No. SB-INRE-2017-0005-M de 29 de noviembre del 2017, ha emitido el informe favorable correspondiente;

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, a través de memorando No. SB-INCSFPR-2017-0113-M de 28 de diciembre del 2017, ha emitido el informe técnico favorable;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2018-0244-M de 8 de febrero del 2018, se ha emitido el informe legal favorable para la regularización de la referida oficina; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951, de 1 de marzo de 2017, y del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 del 4 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFERIR a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A. el permiso de funcionamiento de la Oficina que funciona en la Avenida Francisco de Orellana 234, Ciudadela Kennedy, Edificio Blue





Resolución No. SB-DTL-2018-166

Página 2

Towers, piso 13, oficina 1308, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales que determina el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A. publique, por una sola vez, en un periódico de circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, y remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., previo al funcionamiento de la mencionada oficina especial, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la oficina cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

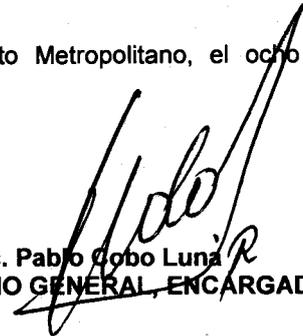
ARTÍCULO 6.- DISPONER que la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a esta despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de febrero del dos mil dieciocho.



Ab. Rossana Loor Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de febrero del dos mil dieciocho.


Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO